



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6815

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 9 de julio de 2024, por la que se nombran funcionarios en prácticas, y se procede a la adjudicación de los destinos provisionales, los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 4 de marzo de 2024, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Islas Baleares

La base décima de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 4 de marzo de 2024, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Islas Baleares (BOIB núm. 34, de 9 de marzo de 2024), establece que los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo y que cumplen las condiciones requeridas deben nombrarse funcionarios en prácticas y deben realizar las prácticas en los destinos provisionales que les adjudicará la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

Por todo ello, una vez comprobado que los aspirantes seleccionados cumplen los requisitos y condiciones requeridas para el acceso al cuerpo de inspectores de educación, dicto la siguiente

Resolución

Primera.- Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, y adjudicarles un destino provisional para realizar las prácticas.

Segunda.- La fase de prácticas se desarrollará durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025. La duración de la fase de prácticas será de cinco meses.

Tercera.- Declarar exentos de la evaluación de la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados que figuran en el anexo 2 de esta Resolución de acuerdo con el punto 10.5 de la Resolución de 4 de marzo de 2024.

Cuarta.- Notificar que el nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2024.

Quinta.- Informar que, de acuerdo con el punto 10.2 de la Resolución de 4 de marzo de 2024 mencionada, los aspirantes que han participado y han superado el procedimiento selectivo para ingresar en el mismo cuerpo en convocatorias correspondientes a diferentes administraciones educativas, deben optar por una de ellas, de modo que deben renunciar a todos los derechos que les pueda corresponder por haber participado en el resto de convocatorias. En caso de no renunciar a la misma, la aceptación del primer nombramiento se entiende como renuncia tácita a las demás convocatorias.

Sexta.- Publicar esta Resolución y sus anexos en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Personal Docente y Centros Concertados en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, d de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica: 9 de julio de 2024

El director general de Personal Docente y Centros Concertados
Ismael Alonso Sánchez
Per delegación del consejero de Educación y Universidades
(BOIB núm. 19, de 08/02/2024)

ANEXO 1

Cuerpo: 0510 – CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN
Especialidad: 600 – INSPECCIÓN EDUCATIVA

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>ISLA / UNIDAD TERRITORIAL</i>
BORDAS I GÓMEZ DE LA TIA	LLUM PASQUAL	***1698**	MALLORCA
QUIRÓS MENÉNDEZ	EVA	***3082**	EIVISSA I FORMENTERA
FIOL MARTORELL	MIQUEL	***2537**	MALLORCA
TOMÁS BERGAS	DAMIÁN	***8096**	MALLORCA
OLIVER LLANERAS	LUCAS	***2874**	MALLORCA
COLL LLOMPART	MARGALIDA	***0996**	MALLORCA
SANCHEZ MONER	JOSEP BERNAT	***7255**	MALLORCA

ANEXO 2

Cuerpo: 0510 – CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN
Especialidad: 600 – INSPECCIÓN EDUCATIVA

<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>ISLA / UNIDAD TERRITORIAL</i>
QUIRÓS MENÉNDEZ	EVA	***3082**	EIVISSA I FORMENTERA
FIOL MARTORELL	MIQUEL	***2537**	MALLORCA
TOMÁS BERGAS	DAMIÁN	***8096**	MALLORCA

